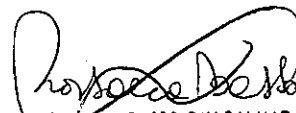


Montevideo, 1º de agosto de 2019.-

LICITACION ABREVIADA 25/2019.-

Se agrega al art. 13 del Pliego.- PLAZO, lo siguiente:

La prórrogas serán automáticas por hasta el período establecido en el presente artículo, a partir de su vencimiento inicial o sus prórrogas, en su caso, si las partes no lo denuncian mediante telegrama colacionado 60 días antes de la fecha de vencimiento respectivos.


Dña. ROSSANA BASSO GAY-BALMAZ
DIRECTORA
DIVISION ADMINISTRACION
ENCARGADA